



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2019 – 06350673 referenciado: Incorporación de PH-Impedanciometría a los Convenios vigentes con Prestadores en la Especialidad de Gastroenterología, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se presenta propuesta para la incorporación de PH-Impedanciometría a los Convenios vigentes con prestadores de la Especialidad de Gastroenterología.

Que la práctica mencionada:

- No se encuentra modulada ni convenida con ninguna institución.
- No se realiza en efectores propios.
- Tiene indicaciones para patologías específicas.
- Se autoriza por presupuesto y se paga por subsidio a los afiliados que la requieren.

Que el Departamento de 2° Nivel evalúa la propuesta (Orden 32) y realiza sugerencia de acuerdo al siguiente detalle:

1. Modificar la siguiente descripción:

MOD 224 (200145) PH METRIA ESOFAGICA (ADULTO-PEDIATRICO), INCLUYE IMPEDANCIOMETRIA.

Debe decir:

MOD 224 (200145) PH METRIA ESOFAGICA (ADULTO-PEDIATRICO).

Coseguro: \$ 546,00

A/c OSEP: \$4.484,00

Valor total: \$5.030,00

2. Crear la práctica:

MOD 224-01 (200171) PH-IMPEDANCIOMETRÍA

Coseguro \$ 2.500,00

A/c OSEP \$10.000,00

Valor total \$12.500,00

Incluye: Honorarios de todos los profesionales intervinientes. Gastos sanatoriales, Medicamentos, anestésicos, descartables en general y accesorios inherentes a la práctica. Radiología convencional. Observación de veinticuatro (24) horas.

Excluye: Toda otra práctica especializada diagnóstica o terapéutica la que de ser necesaria deberá contar con la autorización previa de la Auditoría Médica de OSEP.

Ambas prácticas 200145 y 200171 requieren autorización previa.

Que cabe aclarar que el valor sugerido se encuentra alrededor de un 20% por debajo del valor que se presupuesta y en caso de corresponder, OSEP lo autoriza por subsidio, manteniéndose la relación del coseguro con la cobertura que a la fecha se otorga.

Que en cuanto al material descartable las prácticas PH Metría y PH-Impedanciometría, requieren del uso de sonda específica, las cuales se encuentran moduladas según el siguiente detalle en el nomenclador de OSEP:

- MOD 413 (200164) SONDA VERSAFLEX PARA PHMETRÍA

- MOD 413 (200169) SONDA PH METRÍA E IMPEDANCIOMERÍA T/VERSAFLEX Z



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el MOD 413 (200164 y 200169) debe eliminarse de los Convenios en los que no están incluidas las prácticas 200145 y 200171.

Que el informe de categorización (Orden 7) informa que: CEDIM, HIGEA S.A., y el CENTRO. DE DIAGNOSTICO DIGESTIVO S.R.L. (SAN MARTIN), son las instituciones que se encuentran en condiciones de realizar la práctica mencionada.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto informa (Orden 40) que la cobertura de esta nueva práctica generaría un aumento del gasto respecto de las prácticas que son actualmente brindadas, no pudiéndose especificar el monto aproximado ya que no se cuenta con tasa de uso, debido a que no se sabe qué porcentaje de la práctica actual convenida “MOD 224 (200145) PH METRIA ESOFAGICA (ADULTO-PEDIÁTRICO)”, derivaría en la nueva práctica que se va a convenir “MOD 224-01 (200171) PH - IMPEDANCIOMETRÍA”.

Que atento lo actuado la Dirección de Salud eleva los autos que nos ocupan a consideración y tratamiento del H. Directorio, a los efectos de que dicho cuerpo colegiado evalúe la factibilidad de autorizar la presente propuesta a partir del 01-12-2020.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Tener por autorizada a partir del 01 de diciembre de 2020, la incorporación de la práctica PH-Impedanciometría, a los Convenios vigentes con Prestadores en la Especialidad de Gastroenterología, según constancias de autos, de acuerdo a lo informado por las áreas intervinientes y conforme lo sugerido por la Dirección de Atención de la Salud; y en consecuencia:

a) Modificar la siguiente descripción: “*Módulo 224 (200145) PH Metría Esofágica (Adulto Pediátrico) Incluye Impedanciometría*”; por la que se detalla a continuación:

“*Módulo 224 (200145)\* PH Metría Esofágica (Adulto Pediátrico)*”

*Coseguro:* \$ 546,00

*A/c OSEP:* \$4.484,00

*Valor total:* \$5.030,00”

b) Crear la práctica: “*Módulo 224-01 (200171)\* PH.IMPEDANCIOMETRÍA*”

*Coseguro* \$ 2.500,00

*A/c OSEP* \$10.000,00

*Valor total* \$12.500,00

*Incluye:* Honorarios de todos los profesionales intervinientes. Gastos sanatoriales, Medicamentos, anestésicos, descartables en general y accesorios inherentes a la práctica. Radiología convencional. Observación de veinticuatro (24) horas.

*Excluye:* Toda otra práctica especializada diagnóstica o terapéutica la que de ser necesaria deberá contar con la autorización previa de la Auditoría Médica de OSEP.

*\*(Ambas prácticas 200145 y 200171 requieren autorización previa).*

c) Eliminar el Módulo 413 (200164 y 200169) de los Convenios en los que no están incluidas las prácticas 200145 y 200171.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 2º** – Encomendar a la Subdirección de Convenios, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 05 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04-02-2021

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte 2019-06350673 Incorporación de PH-Impedanciometría a Convenios de Gastroenterología

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **06350673-EX-2020**

Asunto: **CONVENIOS**